



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2019, el Pedido del Regidor Javier Morales Salazar y el Dictamen N° 003-2019-MPH-SR/CAL, sobre la donación de terreno comunal de la Comunidad Campesina de Huaschura a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Pedido formulado por el regidor Javier Morales Salazar y con el Dictamen N°003-3019-MPH-SR/CAL de fecha 19 de marzo de 2019, se ha declarado procedente la Donación de un área de terreno de 1,554.90 m2 por parte de la Comunidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Campesina de Huaschahura, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto "Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Parque Recreacional Chocan, en el Centro Poblado San Juan de Urubamba de la Comunidad de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho" con Código Unificado N° 2437670; en razón de que mediante Acta de Sesión Extraordinaria de la Comunidad Campesina de Huaschahura, se acuerda la donación del terreno antes descrito a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga; sin embargo, para que ésta cumpla con sus efectos jurídicos, tiene que formalizarse a través de una escritura pública de donación, conforme así lo establece la norma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad; por tanto, requieren para su aceptación del acuerdo de concejo; asimismo, a tenor de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto a las Funciones y Atribuciones del Concejo Municipal - corresponde a esta instancia Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de un área de terreno de 1,554.90 m2 por parte de la Comunidad Campesina de Huaschahura, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del Proyecto "Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Parque Recreacional Chocan, en el Centro Poblado San Juan de Urubamba de la Comunidad de Huaschahura, del Distrito de Ayacucho - Huamanga - Ayacucho" con Código Unificado N° 2437670.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones contenidas en el numeral 23 del artículo 12° del RIC, la suscripción o celebración de la Escritura Pública de Donación correspondiente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**


"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Abog. JORGE VERGARA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE